Expediente n.º: 210/2026
Memoria Justificativa
Procedimiento: Contrataciones
Fecha de iniciación: 14/09/2026

María Jesús Lara Valdivielso (1 de 1)
La Alcaldesa
Fecha Firma: 16/09/2026
HASH: 1fe9b2971dc3568a4a40dec7f0c2de6d

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción.

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en relación con la iniciación del expediente de contratación de las obras de ejecución del proyecto "Renovación de aceras y servicios de la calle Hermanas Garilleti Manso" redactado por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas, doña Basilia González González y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Campo.

2. Objeto del contrato.

a. Descripción y CPV.

Las obras, definidas materialmente en el proyecto antes citado, tienen por objeto la renovación de las aceras, dando continuidad y amplitud a las mismas para mejorar el tránsito de los peatones, y la modificación de las zonas de aparcamiento, que tienen escasa anchura y no son funcionales.

El objeto del contrato se identifica con el código CPV: 45233252- Trabajos de pavimentación de calles.

b. Necesidades administrativas a satisfacer.

La necesidad a satisfacer es mejorar la accesibilidad de esta calle, que es una de las principales del municipio. Comienza en el cruce con la carretera Mahamud y finaliza a la altura del nº 33, en el cruce con la calle Polideportivo. Esta calle es travesía formada por la carretera provincial BU-P- 1012-1, uniendo Santa María del Campo con la BU-P-1012 a Escuderos y con la nacional N-622.

A lo largo de su recorrido, nos encontramos unas aceras de hormigón y bordillos muy deteriorados y los rebajes peatonales no cumplen con los estándares de accesibilidad.

La presente obra se promueve al amparo de la competencia que sobre los servicios mínimos municipales atribuye el artículo 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

c. Calificación del contrato.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 13 de la LCSP.

d. Análisis de la ejecución por lotes.

Se justifica la no división en lotes porque la obra constituye una única unidad funcional que hace que sea indivisible en unidades independientes que sean susceptibles de utilización o aprovechamiento por separado. La coordinación de las diferentes actuaciones podría verse

Cód. Validación: 7AAWJYN4N3ZG63JLSHLHCMMET
Verificación: https://santamariadelcampo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

imposibilitada con dicha división. Además, se trata de un contrato con un presupuesto accesible a las PYMES y fragmentarlo en cantidades menores incrementaría injustificadamente los trabajos de supervisión municipal y gestión del contrato.

3. Duración prevista del contrato.

El plazo de ejecución de las obras proyectadas será de seis meses. Dicho plazo comenzará a partir de la fecha de la firma del acta de comprobación de replanteo.

4. Presupuesto.

El valor estimado del contrato es de 269.292,69 euros más I.V.A. de 56.551,46 euros, siendo el importe total de 325.844,15 euros. El tipo de licitación, a la baja, es de 325.844,15 euros.

5. Justificación del procedimiento aplicable.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

La elección de los criterios de adjudicación se ha realizado buscando la objetividad de los mismos. Los criterios de adjudicación son el menor precio y la ampliación del plazo de garantía. Se valorarán respectivamente con hasta 95 y 5 puntos, hasta un total de 100.

7. Criterios de solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional. Clasificación empresarial.

La acreditación de la capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar se debe realizar en la forma establecida con carácter general en la ley. La solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, en los términos del artículo 87.1.a) de la LCSP. La solvencia técnica se acreditará mediante la relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución, en los términos del artículo 88.1.a) de la LCSP. Ambas quedarán justificadas por la clasificación del contratista en el Grupo G, subgrupo 6, categoría 2, aunque la misma no es necesaria por ser el importe del proyecto inferior a 500.000 euros.

En todo caso, la documentación antedicha quedará sustituida por la certificación acreditativa de la inscripción del empresario en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o Registro de Licitadores de Castilla y León. En caso de esta última, el licitador deberá acompañarse al mismo una declaración responsable en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

8. Condiciones especiales de ejecución del mismo.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Consideraciones de tipo social
Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

En Santa María del Campo, a la fecha de la firma.

La Alcaldesa,

Cód. Validación: 7AAWJYN4N3ZG63JLSHLHCMMET
Verificación: https://santamariadelcampo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Fdo. María Jesús Lara Valdivielso

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Cód. Validación: 7AAWJYN4N3ZG63JLSHLHCMMET
Verificación: https://santamariadelcampo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Ayuntamiento de Santa María del Campo

MARIA JESUS BLANCO MARTINEZ (1 de 2)
La Secretaria - Interventora
Fecha Firma: 15/10/2026
HASH: 6eba b06e9c2314d39b6abb595fcd27ee

María Jesús Lara Valdivielso (2 de 2)
La Alcaldesa
Fecha Firma: 15/10/2026
HASH: 1fe9b2971dc3566a4a40dec7f0c2de6d

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
210/2026	El Pleno	25/09/2026

María Jesús Blanco Martínez, Secretaria del Ayuntamiento de Santa María del Campo (Burgos), CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 210/2026. Contrato de obra para la ejecución del proyecto "Renovación de aceras y servicios de la calle Hermanas Garilleti Manso" (iniciación).		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Unanimidad
A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0		

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 31 de julio de 2026, aprobó el proyecto de obras "Renovación de aceras y servicios de la calle Hermanas Garilleti Manso". Esta inversión está financiada con fondos municipales y una subvención concedida de la Diputación Provincial de Burgos al amparo del Plan Provincial de Cooperación 2026-2027, por lo que es preciso proceder a la licitación de la obra e iniciar el correspondiente expediente de contratación, con las siguientes características:

Tipo de contrato:	Obras
Subtipo del contrato:	Construcción general de inmuebles y obras de ingeniería civil
Objeto del contrato:	Ejecución del "Proyecto de renovación de aceras y servicios de la calle Hermanas Garilleti Manso"
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	269.292,69 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	269.292,69 €
IVA %:	21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	325.844,15 €
Fecha de inicio del contrato:	A partir de la fecha de la firma del acta de comprobación de replanteo
Duración del contrato	6 meses
Código CPV:	45233252- Trabajos de pavimentación de calles

Emitido informe del técnico redactor del proyecto sobre la improcedencia de la división en lotes, así como el informe de intervención sobre el órgano de contratación competente e informe de secretaría sobre la legislación y el procedimiento aplicable, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

Cód. Validación: 5QD9GD6X2W9YA9G7AS5WR7JQZ
Verificación: https://santamariadelcampo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por unanimidad el Pleno acuerda:

1º Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado, aprobando la correspondiente memoria.

2º Justificar la celebración del contrato en la necesidad de mejorar la accesibilidad de la calle Hermanas Garilleti Manso, mediante la renovación de las aceras, y de modificar las zonas de aparcamiento, que tienen escasa anchura y no son funcionales, sobre la base de las competencias municipales en la materia.

3º Resolver no dividir en lotes el objeto del contrato, ya que las diferentes actuaciones objeto del contrato no son susceptibles de utilización o aprovechamiento por separado y la ejecución de las obras por una pluralidad de contratistas diferentes complicaría y encarecería su ejecución.

4º Ordenar la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

5º Ordenar a la intervención municipal, que proceda a certificar la existencia de crédito y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto y sobre la incidencia del contrato en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2013, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

6º En caso de ser favorable la fiscalización previa, recabar informe-propuesta de secretaría al respecto.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Santa María del Campo, a la fecha de la firma.

Vº Bº
La Alcaldesa
Fdo.: María Jesús Lara Valdivielso

La Secretaria Interventora
Fdo.: María Jesús Blanco Martínez

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Cód. Validación: 5QD9GD6X2W9YA9G7AS5WR7JQZ
Verificación: https://santamariadelcampo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Ayuntamiento de Santa María del Campo

MARIA JESUS BLANCO MARTINEZ (1 de 2)
La Secretaria - Interventora
Fecha Firma: 27/10/2026
HASH: 6ebab06e9c2314d39b6abb595fcd27ee

María Jesús Lara Valdivielso (2 de 2)
La Alcaldesa
Fecha Firma: 27/10/2026
HASH: 1fe9b2971dc3568a4a40dec7f0c2de6d

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
210/2026	El Pleno	23/10/2026

María Jesús Blanco Martínez, Secretaria del Ayuntamiento de Santa María del Campo (Burgos), CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 210/2026. Contrato de obra para la ejecución del proyecto "Renovación de aceras y servicios de la calle Hermanas Garilleti Manso" (aprobación).		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Unanimidad

Se ha aprobado la iniciación del expediente de contratación de obras para la ejecución del proyecto "Renovación de aceras y servicios de la calle Hermanas Garilleti Manso" por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado el 25 de septiembre de 2026. Al mismo se le ha incorporado la documentación exigida en los artículos 116, 122, 124 y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Visto cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y Disposición Adicional Segunda de la citada Ley 9/2017, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

1º Aprobar el expediente de contratación, de tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto simplificado para el contrato de obras de ejecución del proyecto de "Renovación de aceras y servicios de la calle Hermanas Garilleti Manso" y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

2º Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el contrato.

3º Aprobar el gasto por importe de 325.844,15 euros para proceder a la ejecución del presente contrato con cargo a la aplicación 1532.61900 del presupuesto municipal.

4º Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, la necesaria para la presentación de las ofertas, que tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Y hecha la advertencia conforme a lo establecido en el art. 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Santa María del Campo, a la fecha de la firma.

Vº Bº
La Alcaldesa
Fdo.: María Jesús Lara Valdivielso

La Secretaria Interventora
Fdo.: María Jesús Blanco Martínez

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Cód. Validación: 95YEQWNHA57YKE7F52Q4FCQ4Z
Verificación: https://santamariadelcampo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1